



Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
Nº 02-2013-OSINERGMIN-GFM**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS
SUPERVISORAS**

PROGRAMA DE SUPERVISION PREVENTIVA 2013

**GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA
DIVISION DE SUPERVISION PREVENTIVA**

2013



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

ÍNDICE

CONTENIDO	PAGINA
1. Antecedentes	4
2. Base Legal	4
3. Objetivo	4
4. Definiciones	4
5. Condiciones Generales	5
6. Condiciones Especiales	6
6.1 Sistema de Contratación	6
6.2 Valor Referencial	6
6.3 Declaración Jurada de la Oferta	7
7. Etapas del Proceso de Selección	7
7.1 Convocatoria	7
7.2 Formulación y absolución de Consultas	7
7.3 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas	7
7.3.1 Forma de Presentación de las Propuestas	7
7.3.2 Acto Público de Presentación de Propuestas	8
7.4 Evaluación de Propuestas técnicas	9
7.4.1 Referidos a la Experiencia de la Empresa	9
7.4.1.1 Experiencia en la actividad	9
7.4.1.2 Experiencia en la especialidad	10
7.4.2 Referidos al objeto de la convocatoria	10
7.4.2.1 Capacidad de Supervisión	10
7.5 Acto público de apertura de ofertas económicas, evaluación económica y adjudicación	10
7.5.1 Evaluación económica	10
7.5.2 Adjudicación de la Buena Pro	11
7.5.3 Distribución de la Buena Pro	11
7.6 Resultados del proceso de selección	11
7.7 Consentimiento	12
8. Solución de Controversias del Proceso de Selección	12
9. Del Contrato	12
9.1 Requisitos para la suscripción del contrato	12
9.2 Plazo para la suscripción del contrato	12
9.3 Plazo de vigencia contractual	13
9.4 Forma de pago	13
9.5 Penalidades	13
9.5.1 Por los retrasos en la entrega de los informes de supervisión.	13
9.5.2 Por la reincidencia en las observaciones hechas a los informes presentados.	13

Handwritten signature and initials in blue ink.



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

9.5.3 Por presentarse sin equipos de protección personal.	13
9.6 Fondo de garantía	13
9.7 Causales de Resolución	14
10. Exámenes médicos	14
11. Disponibilidad del personal	14
12. Confidencialidad	14
13. Exclusividad del servicio	14
14. Verificación posterior	15

Anexos

Anexo 1: Cronograma del Proceso de Selección	16
Anexo 2: Contenido de las Propuestas	17
Anexo 2.1: Declaración Jurada Relación de PE	18
Anexo 2.2: Declaración Jurada Relación de UME	20
Anexo 2.3: Nómina de Profesionales	22
Anexo 2.4: Declaración Jurada – Ficha Técnica Personal	23
Anexo 2.5: Experiencia de la Empresa Supervisora en la actividad	24
Anexo 2.6: Experiencia de la Empresa Supervisora en la especialidad	25
Anexo 2.7: Criterios de Evaluación	26
Anexo 2.8: Carta de propuesta económica	28
Anexo 2.9: Declaración Jurada Validez de Oferta	29
Anexo 2.10: Declaración jurada de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones	30
Anexo 3: Términos de Referencia Supervisión Preventiva	31
Anexo 3.1: Perfil de los supervisores y equipamiento, para supervisar a PE y UME	34
Anexo 3.2: Cuadro de necesidad de contratación de profesionales de las empresas supervisoras	35




PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nº 02-2013-OSINERGMIN- GFM

1. ANTECEDENTES

El Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN Nº 171-2013-OS/CD, en adelante **El Reglamento**, establece en su numeral 17.1 que la Gerencia de Fiscalización o área equivalente, será la responsable de definir los requerimientos técnicos y las características y condiciones del proceso de selección de empresas supervisoras.

Mediante la Resolución de Gerencia General Nº 179-2013-OS/GG, del 8 de julio de 2013, el Gerente General de OSINERGMIN designó al Comité Especial encargado del Proceso de Selección de las Empresas Supervisoras para la Gerencia de Fiscalización Minera.

La División de Supervisión Preventiva de la Gerencia de Fiscalización Minera ha presentado los requerimientos técnicos, las características y condiciones del proceso de selección de empresas supervisoras.

2. BASE LEGAL

- Resolución de Consejo Directivo del OSINERGMIN Nº 171-2013-OS/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Supletoriamente, el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

3. OBJETIVO

Establecer los requerimientos técnicos, metodología de evaluación, procedimientos y demás condiciones a seguir en la convocatoria, selección y contratación de las Empresas Supervisoras, que serán designadas para desarrollar actividades de supervisión para el año 2013, de la División de Supervisión Preventiva de la Gerencia de Fiscalización Minera, según la siguiente relación de ítems:

1. **ITEM 1:** Supervisión a Proyectos de Exploración (PE).
2. **ITEM 2:** Supervisión a Unidades Mineras en Explotación (UME).

4. DEFINICIONES

Para los efectos de este proceso de selección, y en concordancia con **El Reglamento**, se define los siguientes términos:

- 4.1 **EMPRESA SUPERVISORA CON PERSONERÍA JURÍDICA.-** Persona jurídica debidamente calificada y clasificada como tal por el OSINERGMIN, que realizan por encargo actividades de supervisión y fiscalización en los sectores energético y minero.

J.C.
M.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO
J.L. CHANG R.
-DAF-OSINERGMIN-

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- 4.2 SUPERVISORES.-** Profesionales presentados por la Empresa supervisora para desarrollar las funciones de supervisión.
- 4.3 SUPERVISION A PROYECTOS DE EXPLORACION - PE.-** Es aquella que se realiza de acuerdo al Programa de Supervisión Preventiva que formule la GFM del OSINERGMIN y que comprende la verificación in situ del cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas así como para verificar las condiciones de seguridad en infraestructura e instalaciones auxiliares de sus diversos componentes.
- 4.4 SUPERVISION A UNIDADES MINERAS EN EXPLOTACION - UME.-** Es aquella que se realiza de acuerdo al Programa de Supervisión Preventiva que formule la GFM del OSINERGMIN y que comprende la verificación in situ del cumplimiento de recomendaciones formuladas en anteriores supervisiones por la División Especializada, así como medidas administrativas impuestas.
- 4.5 AGENTE SUPERVISADO.-** personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que realizan actividades del sector minero.
- 5. CONDICIONES GENERALES**

Impedimentos, Incompatibilidades y Prohibiciones

No podrán participar en el presente proceso de selección las Empresas Supervisoras que se encuentren incurso en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Mantengan vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Consejo Directivo; o con trabajadores de OSINERGMIN o terceros, que tengan participación directa o indirecta en el proceso de selección.
- b. Tengan un procedimiento administrativo, un proceso judicial o arbitral contra OSINERGMIN.
- c. Tengan sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por la comisión dolosa de un delito.
- d. Hayan sido sancionadas con inhabilitación para ejercer profesionalmente por los colegios profesionales, por una autoridad administrativa o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- e. Hayan sido sancionados con inhabilitación para ejercer la función pública mediante decisión administrativa firme.
- f. Hayan sido despedidas por causa justa o hayan sido sancionadas con destitución por una entidad del Estado.
- g. Se encuentren inscritas en el Registro de Resolución de Contrato de Supervisión.
- h. Los titulares de acciones o participaciones, directores, directivos y apoderados de los Agentes Supervisados; así como su cónyuge o conviviente o quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Lo dispuesto en el inciso h) se mantendrá vigente hasta 6 meses después a la conclusión de la relación con los Agentes Supervisados.



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- i. Mantengan una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico.¹
- j. Hayan tenido una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico en los 6 meses previos a la convocatoria.
- k. Tengan algún conflicto de interés respecto del agente supervisado materia de la convocatoria.

Estos impedimentos alcanzan a la Empresa Supervisora.

En el caso de sus accionistas, directores, gerentes y apoderados estos no deberán estar incursos en los supuestos señalados en los incisos a), c), g), h), i), j) y k).

Para fines de acreditar que La Empresa Supervisora; así como, sus accionistas, directores gerentes y apoderados no se encuentran incursos en algún supuesto de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, se deberá presentar Declaración Jurada de Impedimentos, Incompatibilidades y Prohibiciones (ANEXOS 2.1 y 2.2).

6. CONDICIONES ESPECIALES

6.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema de precios unitarios.

6.2. VALOR REFERENCIAL (VR)

ITEM	VALOR REFERENCIAL TOTAL (NUEVOS SOLES)	VALOR REFERENCIAL UNITARIO (NUEVOS SOLES)
ITEM 1 (Supervisión a Proyectos de Exploración - PE)	323,400.00	14,700.00
ITEM 2 (Supervisión a Unidades Mineras en Explotación - UME)	617,400.00	14,700.00

El valor referencial es a todo costo, el cual incluye impuestos, tributos, seguros, viáticos y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de supervisión.

¹ Se considera que pertenecen al mismo grupo económico cuando:

- a. Posea más del 30% del capital de otra empresa directamente o por intermedio de una tercera.
- b. Más del 30% del capital de 2 o más empresas pertenezca a una misma persona directa o indirectamente.
- c. En cualquiera de los casos anteriores, cuando la indicada proporción de capital pertenezca a cónyuges entre sí o a personas vinculadas hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- d. El capital de 2 o más empresas pertenezca, en más del 30% a socios comunes de dichas empresas.




PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

6.3. DECLARACION JURADA DE LA OFERTA

La oferta de la empresa supervisora estará determinada por la relación de los PE o UME, contenidos en los programas de supervisión detallados en los **Anexos 2.1 y 2.2**, sobre los cuales no incurren en las causales de incompatibilidades y prohibiciones establecidas en el numeral 5.1 de las presentes bases.

7. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

7.1. CONVOCATORIA

En concordancia con **El Reglamento**, se convoca a las Empresas Supervisoras con personería jurídica a participar en el Proceso de Selección para su designación y contratación, las mismas ejecutarán el Programa de Supervisión Preventiva elaborado por la GFM.

La convocatoria se realizará a través de la página web del OSINERGMIN y mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional.

Las bases se encontraran disponibles en la página web del OSINERGMIN a partir del día hábil siguiente de efectuada la convocatoria.

Todos los actos del Comité de selección, se realizarán a través del portal institucional del OSINERGMIN, conforme lo dispone el artículo 16° de **El Reglamento**.

7.2. FORMULACION Y ABSOLUCION DE CONSULTAS

Las consultas a las bases serán presentadas por un periodo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria.

Las consultas serán presentadas por escrito en la mesa de partes del OSINERGMIN sito en Jr. Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar en horario de 8:30 a.m. a 6:00 p.m.

La decisión del Comité Especial, con relación a las consultas presentadas constará en el Pliego Absolutorio de Consultas que se publicará en la página web del OSINERGMIN en la fecha señalada en el cronograma. El plazo para la absolución de consultas, no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibirlas.

7.3. PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

7.3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

- Acreditación del representante legal o apoderado.
- Dos (2) sobres cerrados, de los cuales uno de ellos contendrá la propuesta técnica y el otro la propuesta económica para cada uno de los ítems que la empresa supervisora decida participar. El detalle del contenido de la propuesta técnica y económica se indica en el **Anexo 2**.

Las propuestas deberán estar foliadas correlativamente empezando desde el número 1, cada folio deberá contener el sello y rúbrica del representante legal de la Empresa Supervisora.



ce
in

COORDINADOR ADMINISTRATIVO
J.L. CHANG R.
OSINERGMIN

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

7.3.2. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las Empresas Supervisoras que cumplan con lo señalado en las condiciones generales (numeral 5 del presente documento) podrán presentar sus propuestas técnicas y económicas al presente proceso de selección.

La presentación de propuestas se efectuará en acto público en la fecha y lugar indicado en el calendario del proceso de selección.

Las Empresas Supervisoras podrán concurrir al acto público de presentación de propuestas por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal. Para ambos casos, la persona deberá presentarse con su documento nacional de identidad (DNI) vigente.

El acto se inicia cuando el Comité Especial apertura el plazo para la recepción de propuestas (técnica y económica), este plazo será de una (1) hora, pasado este plazo NO SE RECIBIRA PROPUESTA ALGUNA.

Las empresas supervisoras integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio, y solo podrán consorciarse entre personas jurídicas.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada Empresa Supervisora.

En el acto público, el Comité Especial verificará en el contenido de la propuesta técnica la presentación de los siguientes documentos de carácter obligatorio:

- a) Declaración Jurada – Relación de PE a supervisar, según **Anexo 2.1** debidamente suscrito por el representante legal de la Empresa Supervisora.
- b) Declaración Jurada – Relación de UME a supervisar, según **Anexo 2.2** debidamente suscrito por el representante legal de la Empresa Supervisora.
- c) Relación de personal (supervisores)² para supervisión de PE, UME, según el formato del **Anexo 2.**
- d) Declaración jurada - Ficha técnica de cada profesional presentado según el **Anexo 2.4**, debidamente suscrito por el declarante y por el representante legal de la Empresa Supervisora, acompañada con copia simple del título de bachiller y título profesional.

De omitir la presentación de alguno de los documentos detallados anteriormente, se tendrá por no presentada la propuesta técnica de la supervisión correspondiente y se procederá a la devolución de la propuesta económica de la referida empresa supervisora.

Si existiera defectos de forma en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, tales como errores u omisiones subsanables, el

²La relación de profesionales deberá incluir al menos la cantidad de profesionales mínima requerida en las bases.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Comité Especial otorgará el plazo de un (1) día hábil para que el postor lo subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación, salvo que el defecto pueda ser corregido durante el acto público.

Después de la verificación de cada propuesta técnica, el Notario procederá a lacrar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas los cuales quedaran en su custodia hasta la fecha de apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, establecida en el calendario del proceso. El lacrado de los sobres que contienen las propuestas económicas será firmado por el notario, los miembros del Comité Especial y por los representantes legales o apoderados acreditados de las empresas supervisoras que lo deseen.

Al terminar el acto público se redactará la respectiva acta, la cual será suscrita por el Notario, por los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y representantes legales o apoderados acreditados de las empresas supervisoras que lo deseen.

7.4. EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS

Las propuestas técnicas recibidas serán sujetas de una evaluación de admisibilidad, la cual se llevará a cabo en acto privado por el Comité Especial. El elemento de la evaluación de admisibilidad será la declaración jurada – ficha técnica según el formato del **Anexo 2.4**, sobre la cual el Comité Especial verificará si el personal presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil de supervisor. Los profesionales que no cumplan con el perfil mínimo requerido serán descalificados del proceso de selección.

Si producto de la descalificación de los profesionales, la Empresa Supervisora se quedara sin el número mínimo de profesionales requeridos para cada tipo de supervisión, la propuesta técnica de la Empresa Supervisora será descalificada.

No caben subsanaciones en la declaración jurada – ficha técnica.

La evaluación técnica de las propuestas admitidas se realizará considerando los siguientes factores de evaluación, cuyo detalle de puntuación se muestra en el **Anexo 2.7**.

7.4.1. REFERIDOS A LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

7.4.1.1. Experiencia en la actividad

Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas³, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.

El Resumen de dicha información será presentada en el formato del **Anexo 2.5**.

³La cancelación de las facturas debe acreditarse documental y fehacientemente, aquellas facturas que no acrediten su cancelación no serán tomadas en cuenta para la evaluación.



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

7.4.1.2. Experiencia en la especialidad

Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión de la actividad minera, en función a los montos facturados en los últimos 3 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas) Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas.

El Resumen de dicha información será presentada en el formato del **Anexo 2.6.**

7.4.2. REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

7.4.2.1. Capacidad de supervisión

Se evaluará la cantidad de PE o UME, que la empresa supervisora pueda realizar sin incurrir en los supuestos señalados en el numeral 24.2 de **El Reglamento**. Este factor será acreditado con las declaraciones juradas de los **Anexos 2.1 y 2.2** de las bases.

El puntaje máximo que se podrá otorgar en la evaluación técnica es CIEN (100) puntos. Las propuestas técnicas deben alcanzar un mínimo de OCHENTA (80) puntos para pasar a la evaluación económica.

7.5. ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN

La apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, la evaluación de las mismas y la adjudicación se llevará a cabo en acto público en la fecha programada en el cronograma del proceso de selección.

Previo a la apertura de las ofertas económicas el Comité Especial presentará los resultados de las evaluaciones de admisibilidad y técnica, esta última se presentará en un cuadro de orden de mérito en función al puntaje obtenido por las Empresas Supervisoras. Aquellas ofertas técnicas que no fueron admitidas o no alcancen el puntaje mínimo requerido para pasar a la evaluación económica tendrán la calidad de descalificadas y se procederá a la devolución de los sobres que contienen la oferta económica.

7.5.1. EVALUACION ECONOMICA

Las Empresas Supervisoras que presenten una oferta económica que sea menor al 90% del valor referencial o que excedan dicho valor serán descalificadas.

Únicamente para efectos del cálculo del puntaje económico se procederá a determinar el costo total de las ofertas presentadas de la siguiente manera:

$$O_i = PU_{i1} \times N$$

Donde:

O_i = Costo total de la supervisión

PU_{i1} = Precio unitario ofertado

Handwritten signature and initials



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

N = Número de Proyectos de Exploración o Unidades mineras a supervisar, Para el caso de PE N= 22 y para UME N=42.

El puntaje máximo que se podrá asignar a las propuestas económicas será de CIEN (100) puntos y la evaluación económica consistirá en asignar este máximo puntaje a la oferta económica de menor costo, al resto de propuestas se les asignará un puntaje según la siguiente fórmula:

$$PE_i = (O_m * 100) / O_i$$

Donde:

PE_i = Puntaje de la propuesta i

O_m = Menor costo total

O_i = Costo total de la propuesta económica i

7.5.2. ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

El puntaje total (**P**) de cada Empresa Supervisora será determinado por la siguiente fórmula:

$$P = 0.8PT + 0.2PE$$

Donde:

PT = Puntaje de la propuesta técnica

PE = Puntaje de la propuesta económica

Con los puntajes totales se elaborará un cuadro de orden de mérito, el cual servirá para la adjudicación de las Empresas Supervisoras según las necesidades señaladas en los términos de referencia.

7.5.3. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De ser el caso, que dos o más propuestas coincidieran con ofertar las mismas UME o PE, la distribución se hará en función al cuadro de mérito al que hace referencia el numeral anterior, es decir, se adjudicará el 100% de las supervisiones a la empresa con mayor puntaje, a la empresa que obtenga el segundo mejor puntaje se le adjudicará el total de las supervisiones ofertadas menos la parte que intersecta a la oferta que obtuvo el primer lugar, y así sucesivamente.

Al terminar el acto público se redactará la respectiva acta, la cual contendrá los resultados del proceso de selección y será suscrita por el notario público, los miembros del Comité Especial y por los representantes legales o apoderados acreditados de las Empresas Supervisoras que lo deseen.

7.6. RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Los resultados del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras serán notificados en el mismo acto de adjudicación, sin perjuicio de esto, los resultados serán publicados en la página web del OSINERGMIN.

7.7. CONSENTIMIENTO

El consentimiento de los resultados del proceso de selección se producirá a los tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente del acto público de apertura de ofertas económicas, evaluación económica y adjudicación, sin que las Empresas Supervisoras hayan interpuesto recurso de reconsideración ante el Comité Especial.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La impugnación a los resultados se tramitará según lo establecido en el artículo 18° de El Reglamento.

En caso de existir actos expedidos por órgano incompetente, que contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, se podrá plantear la nulidad de oficio de dichos actos ante el Gerente General, quien resolverá en única instancia.

9. DEL CONTRATO

9.1 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción del contrato, las empresas supervisoras seleccionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Copia de ficha registral con los poderes del representante legal.
- b. Copia de DNI del representante legal.
- c. Copia del RUC.
- d. Constancias de habilidad de los profesionales propuestos con vigencia igual o superior a la vigencia contractual.
- e. Pólizas de seguro de accidentes personales y seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR),
- f. Certificado médico de acuerdo al formato 7D del Decreto Supremo N° 055-2010-EM para cada profesional propuesto.

9.2 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las empresas adjudicadas deberán presentar la documentación señalada en el numeral 9.1 en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contabilizados a partir de que la Gerencia de Fiscalización Minera lo requiera mediante oficio.

Las empresas que incumplan con presentar la documentación requerida dentro del plazo establecido, serán automáticamente descalificadas y se procederá a requerir la documentación para la firma del contrato a la empresa que quedó en segundo lugar



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

según el cuadro de méritos, y así sucesivamente. Sin perjuicio de lo señalado, se tomará las acciones correspondientes para iniciar los procedimientos administrativos sancionadores contra las empresas que fueron adjudicadas y no suscribieron los contratos respectivos.

9.3 PLAZO DE VIGENCIA CONTRACTUAL

Los contratos tendrán una vigencia hasta el 30 de abril de 2014 o hasta que se concluya con el programa de supervisión, lo que ocurra primero.

9.4 FORMA DE PAGO

La frecuencia de pago será mensual, previa presentación y aprobación de la liquidación de pago por cada una de las supervisiones realizadas dentro del mes. La aprobación de la liquidación de pago se sujeta a la conformidad de los informes de supervisión.

9.5 PENALIDADES

Se aplicará penalidades en los siguientes supuestos:

9.5.1 **Por los retrasos en la entrega de los informes de supervisión.** Por cada día de retraso se aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del costo unitario de la supervisión realizada, hasta un máximo equivalente al 10% del mismo. Estas penalidades serán deducidas, según sea el caso de:

- Del pago del mes correspondiente a pagos subsiguientes
- Del fondo de garantía

9.5.2 **Por la reincidencia en las observaciones hechas a los informes presentados.** De configurar más de una observación sobre un mismo aspecto en los informes presentados, se aplicará una penalidad equivalente al 1.0% del costo unitario de la supervisión realizada. Esta penalidad será aplicada a partir de la segunda observación hasta un máximo de cuatro observaciones, luego de lo cual OSINERGMIN estará en la potestad de resolver el contrato.

9.5.3 **Por presentarse sin equipos de protección personal.** Se aplicaran penalidades cuando los supervisores asistan a las supervisiones sin el adecuado equipo de protección personal, según lo siguiente:

- **Primera vez:** 1 UIT
- **Segunda vez:** 3 UIT
- **Tercera vez:** Resolución del contrato

9.6 FONDO DE GARANTIA

A manera de garantía de fiel cumplimiento de las prestaciones contratadas, se procederá con la retención de un monto equivalente al 10% de la facturación mensual correspondiente.

Este fondo de garantía será reintegrado a la empresa supervisora al término del plazo contractual, siempre y cuando se haya verificado el cumplimiento de cada una de las



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

obligaciones de la empresa supervisora y no mantenga penalidades pendientes de cobrar, en cuyo caso, serán deducidas de este.

9.7 CAUSALES DE RESOLUCION

Las siguientes constituyen causales de resolución automática del contrato sin que medie el requisito de comunicación previa:

- Las previstas en el artículo 33 del **Reglamento**.
- De configurarse un supuesto de impedimento, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en las bases por parte de la Empresa Supervisora, o los supervisores.
- Abandono parcial o total de las actividades derivadas del presente contrato o en una negativa para cumplir con la ejecución del mismo.
- Cuando a criterio del OSINERGMIN, la supervisora cometiere actos que afecten la imagen de la institución.

10. EXAMENES MEDICOS

Todos los profesionales de las empresas supervisoras contratadas deberán someterse a un examen médico según los protocolos que defina el OSINERGMIN, los exámenes médicos serán asumidos por la empresa supervisora y deberán ser entregados al OSINERGMIN en el plazo establecido en el numeral 9.2.

Si los resultados del examen médico declarasen NO APTO al o los profesional(es), éste o estos deberán ser reemplazados por otro/s con perfiles iguales o superiores.

11. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

Las Empresas Supervisoras seleccionadas deberán garantizar la disponibilidad de los profesionales pertenecientes a su nómina y que cumplan con los perfiles requeridos para realizar las supervisiones asignadas por la Gerencia de Fiscalización Minera, inclusive en días no laborables.

Se solicitará, de manera previa a la asignación de las supervisiones, una declaración jurada (anexo 2.10) suscrita por el profesional perteneciente a la nómina de la empresa que se realizará la supervisión de campo.

La empresa supervisora podrá ampliar la nómina de profesionales, siempre y cuando cumplan con los perfiles mínimos requeridos, previa aprobación de la Gerencia de Fiscalización Minera y presenten los documento detallados en los literales d, e y f del numeral 9.1 de las presentes bases.

12. CONFIDENCIALIDAD

Las Empresas Supervisoras seleccionadas deberán guardar absoluta confidencialidad y objetividad respecto a cualquier información o documentación de propiedad o relacionada a las empresas supervisadas por el OSINERGMIN, de conformidad con el numeral 27.4 del artículo 27º de **El Reglamento**.

13. EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO



Handwritten signature and stamp of the Administrative Coordinator, J.L. Chang R., OSINERGMIN.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Las empresas supervisoras contratadas no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría, ni realizar labores directas o indirectas para las empresas sobre las cuales realizan una labor de supervisión durante el periodo de vigencia del contrato.

14. VERIFICACION POSTERIOR

La GFM realizará una fiscalización posterior a la documentación presentada por las ofertas ganadoras, esta acción se realizará en cualquier punto de la ejecución contractual.

je



- B.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

ANEXO 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de bases	25 de septiembre de 2013
Presentación de consultas	Del 26 de septiembre al 3 de octubre de 2013
Absolución de consultas	Hasta el 10 de octubre de 2013
Presentación de propuestas (Acto Público)	14 de octubre de 2013, a las 9:00 a.m.
Evaluación de admisibilidad y evaluación técnica	Del 15 al 18 de octubre de 2013
Apertura de propuestas económicas, evaluación económica y adjudicación (Acto Público)	21 de octubre de 2013, a las 4:00 p.m.
Consentimiento	24 de octubre de 2013, a las 6:00 p.m.

Los actos públicos de presentación de propuestas y apertura de propuestas económicas, evaluación económica y adjudicación, se llevarán a cabo en el auditorio principal del OSINERGMIN ubicado en Jr. Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar.

Las etapas establecidas en el cronograma pueden ser materia de ampliación y/o postergación, lo cual será comunicado oportunamente en la página web del OSINERGMIN.





PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ANEXO 2

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener los documentos señalados a continuación, debiendo conservar de manera estricta el orden en el cual son enumerados:

Con carácter obligatorio (la omisión en la presentación de alguno de los documentos configurará la devolución de la propuesta y se tendrá por no presentada):

- 1.1 Declaración jurada - Relación de PE, que conforman la oferta, según **Anexo 2.1**, según corresponda
- 1.2 Declaración jurada – Relación de UME, que conforman la oferta, según **Anexo 2.2**, según corresponda.
- 1.3 Copia de la nómina de profesionales, según **Anexo 2.3**.
- 1.4 Declaración Jurada – Ficha Técnica, por cada profesional de la nómina, según **Anexo 2.4**, la cual debe ir acompañada de:
 - 1.4.1 Copia del título profesional.
 - 1.4.2 Copia del título de bachiller.
 - 1.4.3 Declaración Jurada de Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, que la presentará el profesional de su nómina previo a la ejecución de la supervisión **Anexo 2.10**.

Con carácter optativo la presentación de estos documentos permitirá la determinación del puntaje técnico de la empresa, según los criterios de evaluación - **Anexo 2.7**:

- 1.5 Resumen de experiencia de la Empresa Supervisora en la actividad, según **Anexo 2.5**.
- 1.6 Resumen de experiencia de la Empresa Supervisora en la especialidad, según **Anexo 2.6**.
- 1.7 Documentos que acreditan la experiencia en la actividad y especialidad, estos documentos deben cumplir los requisitos señalados en los numerales 7.4.1.1 y 7.4.1.2 de las presentes bases.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Los documentos requeridos son de carácter obligatorio, estos no deben contener ningún tipo de enmendaduras ni errores aritméticos, bajo causal de tenerlas por no presentadas:

- 2.1 Carta de propuesta económica, según **Anexo 2.8**, debidamente firmada por el representante legal de la Empresa Supervisora.



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

2.2 Declaración jurada de validez de la oferta, según **Anexo 2.9** debidamente firmada por el representante legal de la Empresa Supervisora.

No cabe subsanación sobre la oferta económica presentada.

Anexo 2.1

**DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES
RELACION DE EMPRESAS TITULARES DE LOS PROYECTOS DE EXPLORACION (PE) QUE
CONFORMAN LA OFERTA**

Razón Social:

Representante Legal:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Para fines de la ejecución de la supervisión a PE, mi representada, así como sus accionistas, directores, gerentes y apoderados, de ser el caso no se encuentran incursos en los supuestos señalados en el artículo 24° de **El Reglamento**,⁴ respecto de los siguientes Titulares Mineros sobre las cuales se formula la oferta:

(El postor deberá eliminar a los Titulares Mineros con las cuales tenga incompatibilidad de acuerdo al artículo señalado).

N°	EMPRESA	PROYECTO
1	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	YUMPAG-CARAMA
2	SUBMICON S.A.C.	SAN ANTONIO
3	HUBBAY PERU S.A.C.	CONSTANCIA
4	MINERA YANACOCCHA S.R.L.	LA QUINUA
5	SOLEX DEL PERÚ S.A.C.	PRINCESA 2
6	COMPAÑÍA TUMIPAMPA S.A.C.	TUMIPAMPA
7	CORPORACIÓN MINERA CENTAURO S.A.C.	PAMPA II
8	RIO TINTO MINERA PERU LIMITADA S.A.C.	LA GRANJA
9	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.	AZUCA
10	MARCOBRE S.A.C.	MINA JUSTA
11	JUNEFIELD GROUP S.A.	DON JAVIER 79
12	PERUGOLD RESOURCES S.A.C.	URUMALQUI
13	MINERA STRAIT GOLD PERÚ S.A.C.	ALICIA
14	ANABI S.A.C.	ANAMA
15	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	ESPERANZA 2001
16	CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.	MILLO
17	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.	ASTANA FARALLON

⁴ Artículo 24.- Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones.-

(...)

24.3 A efectos de sustentar no encontrarse incurso en alguno de los supuestos mencionados, el postor deberá presentar una Declaración Jurada conjuntamente con su propuesta técnica. OSINERGHMIN denegará de plano las propuestas que no contengan la indicada Declaración Jurada.

(...)



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

18	RELIANT VENTURES S.A.C.	SAN LUIS
19	COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.	HILARIÓN
20	ARASI S.A.C.	ACUMULACIÓN ANDRÉS
21	COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.	PUKAQAQA SUR
22	ARUNTANI S.A.C.	MARIELA

Firma del Representante Legal

Handwritten signature



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Anexo 2.2

**DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES
RELACION DE EMPRESAS TITULARES DE UNIDADES MINERAS EN EXPLOTACION
(UME) QUE CONFORMAN LA OFERTA**

Razón Social:

Representante Legal:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Para fines de la ejecución de la supervisión a PE, mi representada, así como sus accionistas, directores, gerentes y apoderados, de ser el caso no se encuentran incursos en los supuestos señalados en el artículo 24° de **El Reglamento**,⁵ respecto de los siguientes Titulares Mineros sobre las cuales se formula la oferta:

(El postor deberá eliminar a los Titulares Mineros con los cuales tenga incompatibilidad de acuerdo al artículo señalado).

N°	EMPRESA	UNIDAD
1	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.	ARES
2	VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.	SAN CRISTOBAL
3	CENTURY MINING PERU S.A.C.	SAN JUAN DE AREQUIPA
4	COMPAÑÍA MINERA CASAPALCA S.A.	AMERICANA
5	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	UCHUCCHACUA
6	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	RECUPERADA
7	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	JULCANI
8	COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.	MANUELITA
9	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	CERRO VERDE 1,2,3
10	DOE RUN PERU S.R.L.	COBRIZA
11	COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.	SAN VICENTE
12	COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	RAURA
13	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	RETAMAS
14	COMPAÑÍA MINERA AURÍFERA SANTA ROSA S.A.	SANTA ROSA
15	CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA S.A.C.	CATALINA HUANCA
16	EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR S.A.C.	ANIMON
17	SOCIEDAD MINERA AUSTRIA DUVAZ S.A.	AUSTRIA DUVAZ
18	PAN AMERICAN SILVER S.A. MINA QUIRUVILCA	QUIRUVILCA
19	NYRSTAR CORICANCHA S.A.	CORICANCHA
20	COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.	CERRO LINDO

⁵ Artículo 24.- Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones.-

(...)

24.3 A efectos de sustentar no encontrarse incurso en alguno de los supuestos mencionados, el postor deberá presentar una Declaración Jurada conjuntamente con su propuesta técnica. OSINERGHMIN denegará de plano las propuestas que no contengan la indicada Declaración Jurada.

(...)

Handwritten signature and stamp:
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
 AL CHANG
 OAF-OSINERGHMIN

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

21	COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.	MILPO N° 1
22	COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.	PROYECTO HILARION
23	CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.	ACUMULACION PARCOY N° 1
24	MINERA TUNGSTENO MALAGA DEL PERU S.A.	EL SAUCO
25	COMPAÑÍA MINERA CAUDALOSA S.A.	HUACHOCOLPA UNO
26	CORPORACION MINERA CASTROVIRREYNA S.A.	N° 1 RELIQUIAS
27	SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.	YAUICOCHA
28	COMPAÑÍA MINERA ATACOCHA S.A.A.	ATACOCHA
29	COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L.	BAYOVAR 2
30	COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.	SANTA LUISA/BERLIN/EL RECUERDO Y ATALAYA
31	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	YAULIYACU
32	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	ACUMULACION ISCAYCRUZ
33	CASTROVIRREYNA COMPAÑÍA MINERA S.A.	SAN GENARO
34	ICM PACHAPAQUI S.A.C.	PACHAPAQUI
35	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.	HUARON
36	EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C.	CERRO DE PASCO
37	COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.	ANTAMINA - CONCESION DE TRANSP. MINERO - PLANT. FILTRADO HUARMEY
38	CEMENTO SUR S.A.	ACUMULACION PUNO
39	MINSUR S.A.	PUCAMARCA
40	MINSUR S.A.	NUEVA ACUMULACION QUENAMARI - SAN RAFAEL
41	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION	CONCENTRADORA BOTIFLACA
42	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	LIBERTAD

Firma del Representante Legal

JL
is



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2.3

NOMINA DE PROFESIONALES

SUPERVISORES

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARRERA PROFESIONAL

.....
Nombre y apellidos (Representante legal)
DNI N°

Lima,de de 2013.

Handwritten signature



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Anexo 2.4

DECLARACION JURADA: FICHA TECNICA PERSONAL				
Apellidos y nombres del profesional:		Documento de Identidad (DNI):		
Dirección :		Correo electrónico: Teléfono:		
1. Formación profesional y tiempo de ejercicio				
Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición		
Bachiller (*)				
Profesional (*)				
CIP				
2. Experiencia General				
Empresa / Entidad	Descripción de Responsabilidad (Detallar las actividades desarrolladas y que tengan relación con la experiencia requerida)	Tiempo de servicio		
		Desde (MM/AA)	Hasta (MM/AA)	TOTAL (AA-MM)
3. Experiencia Específica. Solo serán considerados los trabajos y/o actividades realizadas en los últimos 3 años, contados a partir de la fecha de presentación de propuestas.				
Empresa / Entidad	Descripción de Responsabilidad (Detallar las actividades desarrolladas y que tengan relación con la experiencia requerida)	Tiempo de servicio		
		Desde (MM/AA)	Hasta (MM/AA)	TOTAL (AA-MM)

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda la información contenida en esta FICHA es verdadera.

Nombre y apellido:

DNI N°:

Fecha:

Notas:

(*) Adjuntar copia de grado de bachiller, título profesional. (OBLIGATORIO)

Cada página será firmada por el declarante y por el representante legal de la empresa.



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Anexo 2.5

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA SUPERVISORA EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 02-2013-OSINERGMIN-GFM
Presente.-

A continuación se detalla el resumen de la experiencia de mi representada, en cuanto a la experiencia en la actividad de minería en general, según los requisitos señalados en el numeral 7.4.1.1 de las bases:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

 Firma del Representante Legal

Lima, de de 2013.



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Anexo 2.6

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA SUPERVISORA EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 02-2013-OSINERGMIN-GFM
Presente.-

A continuación se detalla el resumen de la experiencia de mi representada, en cuanto a la experiencia de supervisión en la actividad de minería en general, según los requisitos señalados en el numeral 7.4.1.2 de las bases:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

 Firma del Representante Legal

Lima, de de 2013.



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2.7

CRITERIOS DE EVALUACION

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION PARA SUPERVISIÓN A UNIDADES MINERAS EN EXPLOTACIÓN	RANGO DE EVALUACION	PUNTAJE ASIGNADO
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			50
1.1 Experiencia en la actividad	Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.	Más del 300 % del VR	20
		Más del 200 hasta el 300 % del VR	15
		Hasta el 200 % del VR	10
1.2 Experiencia en la especialidad	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión de la actividad minera en función a los montos facturados en los últimos 3 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas.	Más del 100 % del VR	30
		Más del 60 hasta el 100 % del VR	20
		Hasta el 60 % del VR	10
2. OBJETO			50
2.1 Capacidad de Supervisión	Se evaluará la cantidad de unidades mineras en explotación, que tanto la supervisora como los profesionales que conforman su nómina puedan realizar sin incurrir en las causales de incompatibilidades señaladas en el numeral 5 de las presentes bases.	42 UME	50
		35 hasta 41 UME	40
		25 hasta 34 UME	35
		15 hasta 24 UME	30



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION PARA SUPERVISIÓN A 22 PROYECTOS DE EXPLORACIÓN	RANGO DE EVALUACION	PUNTAJE ASIGNADO
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			50
1.1 Experiencia en la actividad	Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.	Más del 300 % del VR	20
		Más del 200 hasta el 300 % del VR	15
		Hasta el 200 % del VR	10
1.2 Experiencia en la especialidad	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión de la actividad minera en función a los montos facturados en los últimos 3 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas.	Más del 100 % del VR	30
		Más del 60 hasta el 100 % del VR	20
		Hasta el 60 % del VR	10
2. OBJETO			50
2.1 Capacidad de Supervisión	Se evaluará la cantidad de proyectos de exploración, que tanto la supervisora como los profesionales que conforman su nómina puedan realizar sin incurrir en las causales de incompatibilidades señaladas en el numeral 5 de las presentes bases.	22 PE	50
		15 hasta 21 PE	40
		10 hasta 14 PE	30



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2.8

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 02-2013-OSINERGMIN-GFM
Presente.-

De nuestra consideración,

Hacemos de conocimiento que nuestra oferta económica para cada concepto es la siguiente:

TEMA ⁶	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO ⁷
SUPERVISION PREVENTIVA	Supervisión a Proyectos de Exploración	
	Supervisión a Unidades Mineras en Explotación	

Lima, de 2013

Firma del Representante Legal




⁷ Debe entenderse que de resultar ganadora la oferta, el monto del contrato estará determinado por el precio unitario ofertado y la cantidad de unidades mineras declaradas en el anexo 2.1 y 2.2, según corresponda.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2.9

**DECLARACION JURADA
VALIDEZ DE OFERTA**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 02-2013-OSINERGMIN-GFM
Presente.-

De nuestra consideración,

Por medio del presente, declaramos que la oferta económica presentada tiene una vigencia de 12 meses, contabilizados a partir de la fecha de presentación de propuestas, el cual será ampliado hasta el término del plazo contractual, de ser el caso.

Firma del Representante Legal

Lima, de de 2013.



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2.10

**DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES
Y PROHIBICIONES**

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, para fines de la ejecución de la supervisión a la Unidad Minera (o Proyecto de exploración) _____, no me encuentro incurso en las causales de impedimento, incompatibilidades y prohibiciones, señaladas en el artículo 24° de **El Reglamento**

Firma y DNI del Profesional

Lima, de de 2013.



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ANEXO 3

TERMINOS DE REFERENCIA

SUPERVISION PREVENTIVA

1. INTRODUCCIÓN

OSINERGMIN realizará las acciones de supervisión y fiscalización a través de su propio personal o a través de Empresas Supervisoras. Estas últimas serán contratadas al amparo de la Ley de Creación del OSINERGMIN - Ley N° 26734, la Ley de Fortalecimiento Institucional de OSINERGMIN - Ley N° 27699 y el Reglamento General del OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.

2. MARCO LEGAL

- Ley N° 28964, Ley que Transfiere Competencias de Supervisión y Fiscalización de las actividades mineras a OSINERGMIN.
- Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, Reglamento General de OSINERGMIN.
- Ley 29901, Ley que precisa las funciones de OSINERGMIN.
- Nuevo Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 171 - 2013-OS/CD.

3. ALCANCES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

De conformidad con la Ley N° 29901, Ley que precisa competencias del OSINERGMIN, las empresas supervisoras deberán verificar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-MEM y otras normas vigentes referidas a seguridad de las actividades mineras, relacionadas con la infraestructura, sus instalaciones y la gestión de operaciones.

4. QUE SE SUPERVISA

- a) Unidades Mineras en Explotación (UME).
- b) Proyectos de Exploración (PE).

5. METODOLOGIA DE LA SUPERVISION A UME

Supervisión de Campo a UME

Para ejecutar la supervisión a una UME, el personal del OSINERGMIN o la empresa supervisora ejecutará las actividades que se indican a continuación y que no son limitativas:



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- a) Pre supervisión: Revisar en las oficinas del OSINERGMIN, todos los antecedentes de las recomendaciones formuladas y mandatos impuestos por la GFM.
- b) Supervisión de campo: se realizarán las siguientes acciones:
- Inicio de la supervisión: reunión de apertura de la supervisión, con la participación del Gerente de Seguridad y los principales funcionarios de la unidad minera, así como los representantes de los trabajadores del CSSO.
 - Verificación in situ del cumplimiento de las recomendaciones formuladas y mandatos impuestos por la GFM (sustentar mediante registros fotográficos, planos, entre otros).
 - En caso de constatar incumplimientos se actuará al amparo de la reglamentación vigente (sustentar mediante registros fotográficos, planos, entre otros).
 - Se puede disponer la paralización temporal o definitiva de actividades cuando se observen condiciones o situaciones de peligro que pudieran atentar contra la salud y seguridad.
 - Suscripción del Acta de supervisión, adjuntando los anexos respectivos, con la firma de los representantes de la Unidad Minera.

IMPORTANTE: La supervisión debe efectuarse en la unidad minera bajo condiciones normales de operación.

Los formatos para la supervisión serán proporcionados por División de Supervisión Preventiva de la GFM.

6. METODOLOGIA DE LA SUPERVISION A PE

Supervisión de Campo a PE

Para ejecutar la supervisión a un PE, el personal del OSINERGMIN, ejecutará las actividades que se indican a continuación y que no son limitativas:

- a) Pre supervisión: Revisar en las oficinas del OSINERGMIN, todos los antecedentes del PE (Resoluciones de aprobación, informes de supervisión de gabinete, entre otros), a fin que pueda iniciar la verificación de campo con un adecuado conocimiento del proyecto a supervisar.
- b) Supervisión: se realizarán las siguientes acciones:
- Inicio de la supervisión: reunión de apertura de la supervisión, con la participación del responsable del PE. así como el representante de los trabajadores del CSSO de ser el caso.
 - Verificar in situ las condiciones de seguridad en infraestructura e instalaciones auxiliares de sus diversos componentes.
 - Obtener pruebas (evidencias y/o documentación) suficiente del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones verificadas.



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Se puede disponer la paralización temporal o definitiva de actividades cuando se observen condiciones o situaciones de peligro que pudieran atentar contra la salud y seguridad.
- Suscripción del Acta de supervisión, adjuntando los anexos respectivos, con la firma de los representantes del PE.

IMPORTANTE: La supervisión debe efectuarse en el PE bajo condiciones normales de trabajo.

Los formatos para la supervisión serán proporcionados por el OSINERGMIN.

7. POST SUPERVISION

7.1 Presentación de los Informes de Supervisión

Los informes de supervisión deberán ser entregados en un plazo que no deberá exceder los 7 días calendario posteriores al término de la supervisión de campo, en las oficinas de OSINERGMIN y por medio físico y digital.

7.2 Revisión de los Informes de Supervisión

Los profesionales del OSINERGMIN procederán con la revisión de los informes presentados por la empresa supervisora, de existir observaciones a los documentos señalados por parte de la División de Supervisión Preventiva – DSP, de la GFM, La **Supervisora** deberá subsanar las mismas en un plazo que no exceda tres (3) días calendario contados desde la fecha en que se le comunique las observaciones.

7.3 Elaboración del Informe Final de Supervisión

Los profesionales del OSINERGMIN procederán a elaborar el Informe Final de Supervisión que determinará las acciones pertinentes.

8. PERFIL DE LOS SUPERVISORES Y EQUIPAMIENTO

Los Perfiles de los Supervisores se consignan como anexo, ya sea para Proyectos de Exploración o Unidades Mineras en Explotación.



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 3.1

PERFIL DE LOS SUPERVISORES Y EQUIPAMIENTO, PARA SUPERVISAR A PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y UNIDADES MINERAS EN EXPLOTACIÓN

1 PERFIL MINIMO DE LOS SUPERVISORES

- Título profesional de ingeniero de minas con colegiatura y habilidad vigente, acreditada con copia del título profesional y certificado de habilidad vigente.
- Experiencia laboral mínima de 3 años en labores mineras, o como ingeniero de seguridad en operaciones.

2 CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA LOS SUPERVISORES

- Gestión de seguridad en operaciones mineras.
- Estándares de operaciones mineras y metalúrgicas.
- Normatividad minera (Reglamento de Procedimientos Mineros, Reglamento de Seguridad y otras normas vigentes).
- Dominio a nivel de usuario de Microsoft Office.
- Redacción General.

3 EQUIPAMIENTO

Equipos de medición

- Inclinómetro.
- Distanciómetro.
- GPS.
- Termoanemómetro.
- Flexómetro.
- Brújula.

Equipos de apoyo

- Teléfono celular.
- Laptop
- Cámara fotográfica digital con fechador.
- Cámara filmadora digital.

Equipos de protección Personal

- Casco tipo I clase E
- Zapatos de seguridad
- Lentes de seguridad
- Respiradores
- Protector de oídos y
- Guantes

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 3.2

**CUADRO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES DE LAS EMPRESAS
SUPERVISORAS**

REQUERIMIENTO DE PERSONAL (Número mínimo de profesionales requeridos)

DESCRIPCIÓN	SUPERVISORES
PROYECTOS DE EXPLORACION	4
UNIDADES MINERAS EN EXPLOTACIÓN	8
TOTAL	12

a
→
is

